Nota DNC N° 1304 /2021

Asunción, 03 de febrero de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	389391
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	SSERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE PROYECTOS DE INVERSION PARA LA MUNICIPALIDAD DE CARLOS ANTONIO LOPEZ.
Entidad	Municipalidad de Carlos Antonio López
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1. En el SICP no se visualizan registro de firmas de los señores Aldo Otazú y Leandro Núñez como firmantes del CDP, al respecto solicitamos a la convocante ajustarse a lo establecido en los artículos 2 y 3 de la Resolución DNCP N°5695/2019.

2. El CDP remitido está incompleto, en el mismo no se visualizan la totalidad de los datos que han consignado en el PAC, específicamente en las líneas presupuestarias, además esta ilegible.

3. Solicitamos a la convocante unificar referente al plan de entrega del servicio y replantear los indicadores del cumplimiento contractual teniendo en cuenta la fecha de apertura, el método adoptado para la presente licitación y los demás plazos administrativos mínimos para evaluar las ofertas, resolver y notificar la adjudicación y tramitar el contrato.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: gbarreto (gbarreto@dncp.gov.py)